



Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas
y Sociales

VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 9 de agosto de 2023

VISTO:

El EXPE: 1166/2023, en el cual se tramita el llamado a concurso público, abierto, de antecedentes y oposición, para proveer UN (1) cargo de AUXILIAR DE PRIMERA CATEGORÍA, carácter EFECTIVO, Dedicación Simple con destino al ÁREA DE DERECHO PÚBLICO Y DE LA CONVERGENCIA del Departamento de Ciencias Jurídicas y Políticas de esta Facultad (con temas relativos a DERECHO ADMINISTRATIVO de la Carrera Abogacía); y

CONSIDERANDO:

Que el concurso del visto se regirá por la reglamentación en vigencia, Ordenanza del Consejo Superior N° 15/1997.

Que las aspirantes y los aspirantes deberán cumplir con lo estipulado por la Ley de Educación Superior N° 24.521.

Que Secretaria Administrativa certificó disponibilidad del crédito.

Que el Departamento de Concursos elaboró el presente anteproyecto.

Que la Comisión de Asuntos Académicos emitió dictamen.

Que el Consejo Directivo en su sesión del 2 de agosto de 2023, resolvió: *"Hacer suyo el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos, aprobar el jurado propuesto y realizar el llamado a Concurso para cubrir un (1) cargo de Auxiliar de Primera Categoría, Efectivo, Dedicación Simple, con destino al Área de Derecho Público y de la Convergencia del Departamento de Ciencias Jurídicas y Políticas de esta Facultad, con temas de la asignatura "Derecho Administrativo" de la Carrera de Abogacía"*.

Que Secretaría General ordenó emitir acto administrativo.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES

RESUELVE:



**Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas
y Sociales**

ARTÍCULO 1º.- Llamar a concurso público, abierto, de antecedentes y oposición, para proveer UN (1) cargo de AUXILIAR DE PRIMERA CATEGORÍA, carácter EFECTIVO, Dedicación Simple con destino al ÁREA DE DERECHO PÚBLICO Y DE LA CONVERGENCIA del Departamento de Ciencias Jurídicas y Políticas de esta Facultad (con temas relativos a DERECHO ADMINISTRATIVO de la Carrera Abogacía).

ARTÍCULO 2º.- Declarar abierta la inscripción entre los días 23 de agosto y 6 de septiembre de 2023. Los aspirantes y las aspirantes deberán inscribirse de manera presencial. A tal fin se publicará en la página de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la UNSL un link y un código QR, al cual podrán ingresar para obtener el formulario inicial de inscripción, donde constarán todos los requisitos para realizarla, completado y previamente a presentarlo por el Departamento de Mesa de Entrada de la Facultad, deberá enviarse en formato PDF, junto al Currículum Vitae y la documental probatoria de antecedentes, las cuales deberán ser original o copia debidamente legalizada, de manera escaneada (no admitiéndose fotografías), también en formato PDF (en un único archivo adjunto), al correo electrónico: mesadeentradas.fcejs@gmail.com. En cualquier momento y a su sola solicitud, podrá requerir por autoridad competente a los aspirantes y las aspirantes la documental original para su constatación con la documental escaneada.

ARTÍCULO 3º.- Designar al siguiente Jurado propuesto por el Departamento de Ciencias Jurídicas y Políticas para dictaminar en este concurso:

TITULARES:

Abogado Roberto Javier PEREIRA

Magister Alejandro CACACE

Abogada Ivana Romina MUZEVICH

SUPLENTE:

Especialista Hernán Diego HERRERA

Abogado Gustavo Eduardo GARCIA

Abogado Manuel José CASTILLO

ARTÍCULO 4º.- La presentación de la solicitud de inscripción al concurso por parte del aspirante y la aspirante implica su conformidad y aceptación del Reglamento.



**Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas
y Sociales**

ARTÍCULO 5°.- Las aspirantes y los aspirantes deberán constituir domicilio legal y cumplir con lo estipulado por la Ordenanza N° 1/2022-Decanato, siendo la aplicación *"Notificaciones Electrónicas UNSL"* el método de notificación por el cual se regirá el proceso del presente concurso. El incumplimiento de lo dispuesto a la referida Ordenanza habilitará a la Administración a continuar el trámite sin intervención del administrado y la administrada y tener por notificados los actos administrativos o requerimientos que se formulen, conforme lo previsto en el Artículo 133 Código Civil y Comercial de la Nación, de aplicación supletoria.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, notifíquese, remítase en el Digesto de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

RED

MLT

Documento firmado digitalmente según la Ordenanza Rectorado N° 15/2021 por: Decana Roxanna Bettina CAMILETTI - Secretario General Marcelino Federico INSUA

Hoja de firmas